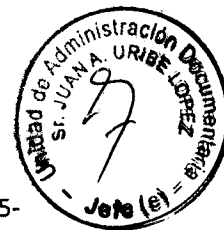




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0077 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, **23 FEB. 2015**



Visto el Informe N° 06-2015-GRPPAT/SGPE y el Memorando N° 133-2015-GRPPAT/SGPE mediante el cual se solicita la constitución del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

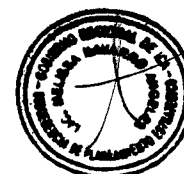
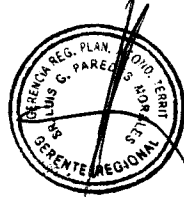
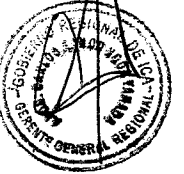
Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la sociedad civil de su región;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo"; la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento; la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados"; la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF "Precisan Criterios para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo"; Ordenanza Regional N° 0011-2014-GORE-ICA que aprueba el inicio y el proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 a nivel Regional; y demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar la conformación del Equipo Técnico que apoyará la



organización y desarrollo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 - Nivel Regional;

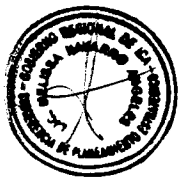
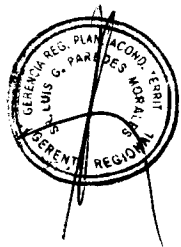
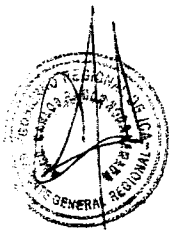
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ica para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 - Nivel Regional, el cual estará conformado por:

- Gerente Regional de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, quien actuará como Coordinador General del Equipo Técnico.
- Subgerente de Planeamiento Estratégico, quien actuará como Coordinador Adjunto del Equipo Técnico.
- Subgerente de Presupuesto y Tributación, quien actuará como miembro del Equipo Técnico
- Subgerente de Programación de Inversiones, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Subgerente de Gestión Territorial, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Sub Regional de Chincha, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Sub Regional de Pisco, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Sub Regional de Palpa, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Sub Regional de Nasca, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Colegio de Ingenieros, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Colegio de Economistas, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Federación de Mujeres de Ica, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Mesa de Concertación Lucha Contra la Pobreza de Ica, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo N° 01 de la presente Resolución, referida a las responsabilidades del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ica para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 - Nivel Regional.

Artículo 3º.- Disponer que los órganos, unidades orgánicas y organizaciones a quienes corresponda designar a un miembro del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ica para el





desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 - Nivel Regional, deberán comunicarlo a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, programar y apoyar con los recursos presupuestales y logísticos que se requieran, durante el desarrollo de las acciones propias de competencia del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ica para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 - Nivel Regional, según las prioridades que se presenten.

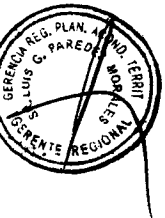
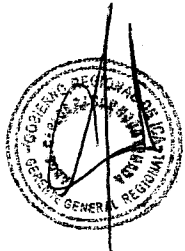
Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica entregue bajo responsabilidad copia de la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ica para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 - Nivel Regional, y a las Dependencias y Sociedad Civil Organizada, para su conocimiento y participación, según corresponda.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

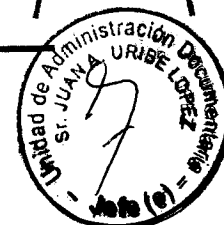
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL





Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0077-2015-GORE-ICA/PR

ANEXO N° 01: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016 - NIVEL REGIONAL

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Además de las responsabilidades mencionadas, los miembros del Equipo Técnico deberán realizar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en todas sus fases, conforme a lo estipulado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados” aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

